



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Borja, 25 de marzo de 2022

OFICIO N° 0200-2022-MINEM/DGAAE

Señor

Vinicius Andrade De Medeiros Rosa

Gerente General

LA VIRGEN S.A.C.

Av. José Pardo Nro. 434 Int. 903

Miraflores. -

Asunto : Admisibilidad de la Solicitud de Evaluación del Plan de Abandono Parcial (PAP) de los “Componentes Auxiliares de la Central Hidroeléctrica La Virgen”.

Referencia : Registro N° 3285378¹

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, a fin de trasladarle el Informe N° 0181-2022-MINEM/DGAAE-DEAE, a través del cual esta Dirección General concluye que su representada ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En ese sentido, se admite a trámite la solicitud de evaluación del Plan de Abandono Parcial (PAP) de los “Componentes Auxiliares de la Central Hidroeléctrica La Virgen”.

De otro lado, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, que aprueba los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, el Titular realizará una publicación en el Diario Oficial “El Peruano” y en el diario de mayor circulación de la localidad del Proyecto².

En ese sentido, se remite el Formato de Publicación en el Anexo adjunto al presente oficio, el cual será publicado en el Diario Oficial “El Peruano” y en un diario de mayor circulación en la localidad o localidades donde se encuentra el Proyecto, para lo cual se recomienda que cuente con una dimensión de 12 cm de ancho por 14 cm de alto.

Cabe precisar que, dentro de los siete (7) días calendario siguientes de notificado el presente oficio, el Titular debe utilizar el mencionado formato para publicar dos (2) avisos poniendo a disposición del público interesado el contenido del PAP del Proyecto; finalmente, se informa que, una vez realizada la publicación, el Titular debe presentar a la DGAAE las páginas completas en las que figuren los avisos publicados, a fin de apreciar claramente la fecha y nombre de los diarios utilizados.

Atentamente,

Firmado digitalmente por COSSIO WILLIAMS
Juan Orlando FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/03/25 13:21:37-0500

Ing. Juan Orlando Cossio Williams

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

¹ Se hace de su conocimiento que la información remitida por su representada debe ser ingresada como adjunto al Registro N° 3285378 (22-03-2022), que dio inicio al presente procedimiento administrativo.

² De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, que aprueba los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Anexo



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PLAN DE ABANDONO PARCIAL

Se comunica a la ciudadanía en general que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM y en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 publicado el 11 de mayo de 2020, corresponde la publicación del presente aviso, con el cual se pone a disposición el Plan de Abandono Parcial (PAP) de los “Componentes Auxiliares de la Central Hidroeléctrica La Virgen”, presentado por La Virgen S.A.C.

Ubicación

Distrito : San Ramon
Provincia : Chanchamayo
Departamento : Junín

La versión electrónica del PAP se puede consultar en el siguiente enlace web:

<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9743>

Para remitir aportes, comentarios u observaciones al PAP se debe descargar el Formato de Participación Ciudadana adjunto en el siguiente enlace web:

[http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO\(47\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO(47).pdf)

El plazo límite para formular aportes, comentarios u observaciones ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, a través del correo consulta_dgae@minem.gob.pe, es de diez (10) días calendario luego de publicado el presente aviso.

Los interesados podrán solicitar una copia del Plan de Abandono Parcial a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energías y Minas, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

**INFORME N° 0181-2022-MINEM/DGAAE-DEAE**

Para : **Juan Orlando Cossio Williams**
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Asunto : Informe de Admisibilidad del Plan de Abandono Parcial (PAP) de los “Componentes Auxiliares de la Central Hidroeléctrica La Virgen”, presentado por La Virgen S.A.C.

Referencia : Registro N° 3285378.

Fecha : San Borja, 25 de marzo de 2022.

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Resolución Directoral N° 044-2005-MEM/AEE del 2 de febrero de 2005, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, EIA) del proyecto “Central Hidroeléctrica La Virgen”, presentado por Peruana de Energía S.A.A., en su momento, titular de la Central Hidroeléctrica La Virgen.

Oficio N° 270-2009-MEM/AEE del 9 de febrero de 2009, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del MINEM, aprobó el Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la “Central Hidroeléctrica La Virgen: Modificación en las obras de conducción y conducto forzado” (en adelante, PMA 2009), presentado por Peruana de Energía S.A.A.

Resolución Directoral N° 025-2015-MEM-DGAAE del 26 de enero de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del MINEM, dio conformidad al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) de “Cambios menores a la Central Hidroeléctrica La Virgen”, presentado por La Virgen S.A.C. (en adelante, el Titular).

Resolución Directoral N° 052-2016-MEM/DGAAE del 18 de febrero de 2016, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del MINEM, dio conformidad al Informe Técnico Sustentatorio (ITS), por la “ampliación de la potencia instalada de la Central Hidroeléctrica La Virgen”, presentado por el Titular.

Resolución Directoral N° 197-2019-SENACE-PE/DEAR del 18 de diciembre de 2019, el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), dio conformidad al Informe Técnico Sustentatorio (ITS), por “cambios menores incluyendo la mejora tecnológica de la captación del proyecto Central Hidroeléctrica La Virgen para la mejora del proceso de control de erosión y socavación aguas abajo del vertedero”, presentado por el Titular.

Resolución Directoral N° 0058-2021-MINEM/DGAAE del 26 de febrero de 2021, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAAE) del MINEM, aprobó el Plan Ambiental Detallado del Proyecto “Central Hidroeléctrica La Virgen”, con el fin de regularizar modificaciones adicionales en componentes auxiliares, sin contar con el respectivo Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario aprobado, presentado por el Titular.

El 8 de febrero de 2022, el Titular realizó la exposición técnica¹ del Plan de Abandono Parcial (en adelante, PAP) de los “Componentes Auxiliares de la Central Hidroeléctrica La Virgen” (en adelante, el Proyecto), ante la DGAAE del MINEM, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (en adelante, RPAEE) aprobado

¹ La exposición técnica se realizó a través de la plataforma virtual Zoom debido al Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de ElectricidadDirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM.

Registro N° 3285378 del 22 de marzo de 2022, el Titular presentó a la DGAAE, a través de la Ventanilla virtual del MINEM, el PAP del Proyecto, para su respectiva evaluación.

II. ANÁLISIS:

Conforme a lo dispuesto en el RPAAE² y al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; se verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos de admisibilidad, a efecto de realizar la evaluación del PAP del Proyecto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro 1: Verificación de requisitos para la admisión a trámite

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y del Texto único de Procedimiento Administrativo – MINEM	
Carta o documento conteniendo los requisitos señalados en el artículo 124 del TUO de la LPAG.	✓ ³
Pago por derecho de tramitación.	✓ ⁴
Decreto Supremo N° 014-2019 EM - Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas	
Disposiciones Generales del Procedimiento de Evaluación	
Exposición técnica del Instrumento de Gestión Ambiental Complementario ante la autoridad ambiental, previa a su presentación.	✓
Un ejemplar impreso o en medio electrónico del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) complementario.	✓
Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales	
Inscripción y/o renovación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales administrado por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.	✓ ⁵
Respecto a los Estudio Ambiental (EA) o Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) complementarios	
Planes de Abandono Parcial (PAP)	
Cronograma de Actividades de Abandono que comprende una fecha determinada de inicio y culminación de dichas actividades.	✓ ⁶

² **Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019 EM**
«Artículo 43.- Evaluación del Plan de Abandono Parcial.

(...)

43.2 Para la admisión a trámite de la solicitud de evaluación del PAP, el Titular debe cumplir con los requisitos establecidos en los literales a) y b) del numeral 25.1 del artículo 25 del presente Reglamento, incluido un Cronograma de Actividades de Abandono que comprende una fecha determinada de inicio y culminación de dichas actividades.

(...)

Artículo 25.- Admisibilidad

25.1 Para la solicitud de evaluación de un Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario, el Titular debe considerar lo dispuesto en el TUO de la LPAG y lo dispuesto en el presente Reglamento, cumpliendo con la presentación de los siguientes requisitos:

a) Solicitud de acuerdo a formato o formulario.

b) Un ejemplar impreso o en medio electrónico del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario, según corresponda.

(...)

³ El Titular presentó la carta S/N y el “Formato de Solicitud” (Registro N° 3285378), para la evaluación del PAP de los Componentes Auxiliares de la CH La Virgen, dichos documentos fueron firmados por el Sr. Vinicius Andrade De Medeiros Rosa, quien ostenta el cargo de Gerente General, de acuerdo al Certificado de Vigencia de Poder adjunto al PAP (véase, Registro N° 3285378, Anexo 1-1 “Certificado de Vigencia de Poder”, Folios 273 al 279).

⁴ El Titular presentó copia de la “Transferencia a otros bancos locales diferidas”, donde se dejó constancia del pago realizado al Banco de Crédito del Perú (BCP) el 14 de marzo de 2022, correspondiente al pago del derecho a trámite de presentación del PAP del Proyecto (Registro N° 3285378).

⁵ El PAP ha sido elaborado por la empresa consultora SCAMEC S.A.C., la misma que se encuentra inscrita ante el SENACE con N° Trámite: RNC-00271-2020 del 18 de diciembre de 2020 (Registro N° 3285378, Folio 292).

⁶ El Titular presentó en el Cuadro 7.3 “Cronograma estimado para la ejecución del PAP” (Registro N° 3285378, Folio 88), precisando la fecha y periodo de inicio estimado para la ejecución del PAP.

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de ElectricidadDirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
Permisos y/o autorizaciones expedidas por las autoridades competentes en caso de recolección de información en campo.	N.A. ⁷
Resolución Ministerial N° 275-2020-MINEM/DM – Aprueban Términos de Referencia para la elaboración de Planes de Abandono en el Subsector Electricidad	
Anexo 2 – Términos de referencia para la elaboración del Plan de Abandono Parcial	
01. DATOS GENERALES	✓
02. MARCO LEGAL	✓
03. OBJETIVO DEL ABANDONO	✓
04. ALCANCE DEL ABANDONO	✓
05. ANTECEDENTES	✓
06. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA	✓
07. PLANIFICACIÓN DEL ABANDONO PARCIAL DE LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA	✓
08. CONDICIONES AMBIENTALES DEL ÁREA DE INFLUENCIA	✓
09. CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	✓
10. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL	✓
11. RESUMEN DE COMPROMISOS AMBIENTALES	✓
12. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA	✓
13. ANEXOS	✓

N.A.: No Aplica

Elaboración: DGAAE.

III. CONCLUSIÓN:

De la revisión de la documentación presentada por La Virgen S.A.C., se verificó que la solicitud de evaluación del PAP de los *“Componentes Auxiliares de la Central Hidroeléctrica La Virgen”*, cumple con los requisitos indicados en el Cuadro 1: *“Verificación de requisitos para la admisión a trámite”*, de acuerdo con la normativa vigente.

IV. RECOMENDACIONES:

- Remitir el presente informe, así como el oficio a emitirse a La Virgen S.A.C., para su conocimiento y fines correspondientes.
- Publicar el presente informe, así como el oficio a emitirse en la página web del Ministerio de Energía y Minas, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Elaborado por:

Firmado digitalmente por WASIW BUENDIA
Jose Ivan FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/03/25 12:41:07-0500

Ing. José Iván Wasiw Buendía
CIP N° 146875

Revisado por:

Firmado digitalmente por HUERTA MENDOZA
Ronald Edgardo FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/03/25 12:56:09-0500

Ing. Ronald E. Huerta Mendoza
CIP N° 75878

Firmado digitalmente por VILLEGAS CASTAÑEDA
Cynthia Giuliana FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/03/25 12:55:06-0500

Abog. Cynthia Villegas Castañeda
CAL N° 52892

⁷ El Titular señaló que la caracterización del medio biológico fue realizada en base a información secundaria de estudios ambientales aprobados, cercanos a la ubicación del Proyecto y de bibliografía científica actualizada (Registro N° 3285378, Folios 116 y 117).



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Visto el informe que antecede y estando conforme con el mismo, cúmplase con remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad para el trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por QUIROZ SIGUEÑAS Liver
Agrupino FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/03/25 13:11:42-0500

Ing. Ronald Enrique Ordaya Pando⁸
Director de Evaluación Ambiental de Electricidad

⁸ Mediante Resolución Directoral N° 096-2022-MINEM/OGA del 11 de marzo de 2022, se designó temporalmente del 11 al 28 de marzo de 2022, al señor Liver Agripino Quiroz Sigueñas, Coordinador del Subsector Electricidad de la Dirección de Evaluación Ambiental de Electricidad de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad, para que desempeñe temporalmente las funciones del puesto de Director de Evaluación Ambiental de Electricidad de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad, en adición a sus servicios; y en tanto dure la ausencia del Titular.